

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

### CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 20 de noviembre de 2017, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA Y LOS MONJES Y LA ASAMBLEA DE CRUZ ROJA ALT PENEDÈS PARA LA CAMPAÑA NINGUN NIÑO SIN JUGUETE. (EXP. X2017001628)

#### Texto del acuerdo:

Visto el convenio de colaboración entre la del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos y la Asamblea de Cruz Roja en el Alt Penedès, el cual tiene por objeto regular la colaboración en la Campaña de Navidad CAP NIÑO SIN JUGUETE. Dado que según el pacto primero este Ayuntamiento se compromete a realizar una aportación de 800 €, para este año 2017, a la CRUZ ROJA ALT PENEDÈS, porque se inviertan en juguetes para la campaña de Navidad NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 043, correspondiente al día 19 de febrero de 2005 (en adelante el Ordenanza).

Visto el artículo 11 a) de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Visto que la subvención está prevista nominativamente al presupuesto y existe suficiente crédito a la aplicación presupuestaria 2311.48011 (Subvención CONVENIO CRUZ ROJA (JUGUETES)) del presupuesto de gastos vigente.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Visto el informe favorable del interventor. Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía, de 13 de junio de 2015 (BOP de 10 de julio de 2015).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos y la Asamblea de Cruz Roja en el Alt Penedès, el cual tiene por objeto regular la colaboración en la Campaña de Navidad NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE, con el texto que se transcribe a continuación y que será firmado por la Sra. lcaldesa.

Segundo.- De conformidad con el convenio, conceder a la CRUZ ROJA EN EL ALT PENEDÈS una subvención de 800,00 € para la campaña de Navidad NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE

Tercero.- Aprobar el gasto de 800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48011 (Subvención CONVENIO CRUZ ROJA (JUGUETES)) del presupuesto de gastos vigente.

Cuarto.- Aprobar el pago de esta subvención en forma de anticipo por un importe de 800 €, previa publicación en la BDNS.

Quinto.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

Sexto.- Establecer que dicha entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
www.santamargaridaielsmonjos.cat  
info@smmonjos.cat

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad y en todo antes del 31 de enero de 2017.

Séptimo.- Notificar este acuerdo al interesado y en Intervención de Fondos para que haga efectivo el pago.

Octavo.- Notificar formalmente los anteriores acuerdos.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA Y LOS MONJES Y LA ASAMBLEA DE CRUZ ROJA EN EL ALT PENEDÈS

Santa Margarida i els Monjos,

#### REUNIDOS

De una parte La Señora Imma Ferret Raventós, alcaldesa del Ayuntamiento de SANTA MARGARITA Y LOS MONJES, quien obra en nombre y representación de dicha Corporación,

Y por otro lado la señora Ángeles Mata Ràfols, mayor de edad, con DNI. número 39638850Y, Presidente de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en el Alt Penedès, con domicilio en la Calle Eugenio d'Ors número 22, Vilafranca del Penedès. NIF: Q28660001G

Ambas partes, en sus respectivas representaciones

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario de interés público, se encuentra configurada como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas. Que de entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figuran la investigación y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario; la promoción y la colaboración de acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y social, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para la integración social; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en las actividades de la institución; el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de sus fines y, en general, el ejercicio de toda la función social y

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo ello bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad I Universalidad.

SEGUNDO.- Que el art. 25.2.k de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 66.3.k del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, contemplan entre las competencias municipales la prestación de los servicios sociales y la promoción y la reinserción social. El artículo 17 de la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, se establece como funciones de los servicios sociales básicos la detección de las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria en su ámbito territorial así como gestionar prestaciones de urgencia social. Que entre sus fines figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social para colectivos vulnerables.

TERCERO.- Para hacer frente a las situaciones de pobreza, especialmente en el momento de la actual coyuntura económica y social, la CRUZ ROJA en L'ALT PENEDES esta en disposición de ofrecer el servicio de la campaña de Navidad NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE y dar juguetes a los niños de 0 a 12 años propuestos desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

CUARTO.- Que desde el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos establece una aportación extraordinaria para este 2016 destinada a la campaña "CAP NIÑO SIN JUGUETE".

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos trabaja en la línea de fomentar la participación ciudadana en general y, en particular, la de las instituciones que tienen como objetivo principal la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Debido a la coincidencia en los objetivos y la voluntad de colaboración manifestada, ambas instituciones acuerdan establecer un convenio con el deseo de coordinar las respectivas actividades y sumar sus esfuerzos.

#### PACTAN

1) El Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos aportará a CRUZ ROJA ALT PENEDES la cantidad de 800 € para este año 2017, para que se inviertan en juguetes para la campaña de Navidad NINGÚN NIÑO JUGUETE

2) CRUZ ROJA ALT PENEDES dentro de la campaña de Navidad NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE, dirigida a niños de 0 a 12 años, se compromete a:

a) Invertir los 800 € a la compra de juguetes destinados a la mencionada campaña.

b) Hacer llegar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Margarida i els

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Monjos la información necesaria (carteles, calendario de la campaña y plantilla de derivación).

c) Recoger los juguetes de los establecimientos y entidades col • doras de nuestro municipio.

d) Hacer la entrega de los juguetes a las familias derivadas desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

e) Aportar comprobando, en forma de factura, del inversión de los 800 € en compra de juguetes y regalos para la citada campaña.

f) Justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad y en todo antes del 31 de enero de 2018.

3) Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos en la campaña de Navidad ningún niño sin juguete, dirigida a niños de 0 a 12 años, se compromete a:

a) Contactar y entregar la hoja de derivación a las familias beneficiarias.

b) Enviar el listado de usuarios y usuarias derivados a CRUZ ROJA ALT PENEDÈS.

c) Elaborar las cartas y los carteles distintivos para los establecimientos y entidades col • doras de nuestro municipio.

d) Ponerse en contacto con los establecimientos y entidades colaboradoras de nuestro municipio para:

e) asegurar su participación.

ii) Llevar: la carta donde se explica el funcionamiento, un cartel y un distintivo de la colaboración.

e) Centralizar los juguetes recogidos desde los establecimientos y entidades

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
www.santamargaridaielsmonjos.cat  
info@smmonjos.cat

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

colaboradoras de nuestro municipio. Reuniendo en un espacio para que CRUZ ROJA las pase a recoger.

4) La vigencia del presente convenio será desde el momento de su firma y hasta el 31 de enero de 2018.

5) Las partes firmantes están obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (arts. 11.5 y 21), y en este sentido, se podrán tratar los datos personales facilitados para la realización de las actividades objeto del presente convenio en los términos que en él se establecen y de acuerdo con las instrucciones facilitadas por los responsables de su seguimiento. Asimismo, se comprometen a no aplicar ni utilizar dichos datos personales para una finalidad distinta que no sea la prestación del servicio objeto del convenio ya establecer las medidas de seguridad de naturaleza técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos personales, en el nivel que le corresponda según indican los artículos 3 y 4. Así lo pactan ambas partes, que se comprometen a cumplir sus mutuas obligaciones bien y fielmente, firmando este documento, en prueba de conformidad, por duplicado, en la ciudad y al día indicados en el encabezamiento.

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, a reserva de la aprobación del acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno

Certifico

La Alcaldesa,

La Secretaria.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos  
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)